

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1052 DE 20 DIC 2017

Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015, denominado "Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2 y 9 del Decreto 1427 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 dispone que todo sujeto obligado al cumplimiento de la Ley deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación.

Que el Decreto 1081 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, en su artículo 2.1.1.5.3.1, define el Esquema de Publicación de Información como el instrumento del que dispone el Ministerio para informar de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la Información previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.1.1.5.3.2 establece los componentes del Esquema de Publicación de Información, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 y determina que este debe incluir, como mínimo, lo siguiente:

- 1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
- 2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional.
- 3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.

4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos.

Que, para cada una de los anteriores componentes de Esquema de Publicación de Información se debe indicar nombre o título de la información; idioma; medio de conservación y/o soporte; formato; fecha de generación de la información, frecuencia de actualización; lugar de consulta; nombre del responsable de la producción de la información; y nombre del responsable de la información.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, establece los mecanismos de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de Información Pública y enuncia que el Esquema de Publicación de Información debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar el Esquema de Publicación de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho www.minjusticia.gov.co.

Artículo 2. Actualización. La actualización del instrumento adoptado mediante la presente Resolución, será realizada a través de acto administrativo de la misma categoría.

Artículo 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1058 del 28 de diciembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **20 DIC 2017**


ENRIQUE GIL BOTERO

Elaboró: Diana María Eraso Vallejo – Profesional Subdirección de Gestión de Información en Justicia
Revisó: Óscar Julián Valencia Loaiza – Director Jurídico
Aprobó: Flavio Augusto Rodríguez Gutiérrez - Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información
Carlos Andrés González Sarmiento – Subdirector de Gestión de Información en Justicia
Carlos Eduardo Pimienta Tatis - Director de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia



